



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1795

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2014

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

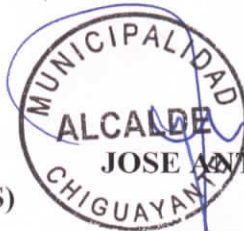
DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “El Club de Huasos de Chiguayante, se prepara para recibir a la comunidad”, traducidos en compra de equipamiento y material de construcción, por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos).
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) en capacitación a mano de obra y capacitación a niños y jóvenes.
3. Gírese la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) a la Sr. Andrés Parra Sandoval, bajo la modalidad fondos a rendir, para asumir los costos de equipamiento y reparación de la sede.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/APS/eag
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 17 SEP 2014... HORA... 11:10
PROCEDENCIA... Dideco...
FIRMA... V.S. ... 2